



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 161-2015-SERNANP-OA

Lima, 23 OCT. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1775-2015-SERNANP-OPP de fecha 20 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 289-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 21 de octubre de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 85-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 22 de octubre de 2015, emitido por la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante resolución directoral del director general de administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que



debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º;

Que, mediante Memorándum N° 1775-2015-SERNANP-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita un anticipo a favor de la Srta. Mariela Judith Uría Carrera por el Monto de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a fin de atender el requerimiento de Movilidad y Servicio de Alimentación para el Taller "Planificación Estratégica y Formulación del Plan Operativo Institucional del SERNANP 2016", que serán afectados a la Meta Presupuestal 229 y Fuente Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Memorándum N° 289-2015-SERNANP-OA-UOFL, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística emite opinión favorable respecto al requerimiento de fondo por encargo señalado en el considerando precedente y con Informe N° 85-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, se autoriza la atención del citado requerimiento; en tal sentido, se desprende que corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, debiendo expedirse la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la Srta. Mariela Judith Uría Carrera, Analista de Planeamiento y Presupuesto, por el importe total de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a fin de ejecutar lo solicitado en el periodo del 26 al 27 de octubre del presente año, en que se desarrollara el Taller "Planificación Estratégica y Formulación del Plan Operativo Institucional del SERNANP 2016";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el inciso a) del artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a favor de la Srta. Mariela Judith Uría Carrera, conforme al siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	FTE FTO: RO
			MONTO S/.
229	MARIELA JUDITH URIA CARRERA	23.21.299	752.00
		23.27.101	648.00
TOTAL			1,400.00





Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por la servidora designada como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

